

**Aportación escrita de Ilex Acción Jurídica  
A la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos  
(ACNUDH)**

La presente comunicación es una respuesta a la petición de aportaciones para la preparación del informe 2023 de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, de conformidad con la resolución 47/21 del Consejo de Derechos Humanos sobre la "Promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los africanos y los afrodescendientes contra el uso excesivo de la fuerza y otras violaciones de los derechos humanos por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley mediante un cambio transformador en favor de la justicia y la igualdad raciales".

En consonancia con el párrafo 14 de la parte dispositiva de la mencionada resolución, el ACNUDH agradecería recibir información de los Estados, así como de entidades de las Naciones Unidas, organizaciones intergubernamentales y regionales, instituciones nacionales de derechos humanos, organizaciones de la sociedad civil y no gubernamentales y todas las demás partes interesadas pertinentes, en relación con:

- "el racismo sistémico, las violaciones de las normas internacionales de derechos humanos contra africanos y afrodescendientes por parte de los organismos encargados de hacer cumplir la ley, para contribuir a la rendición de cuentas y la reparación"; y
- "nuevas medidas [adoptadas] a escala mundial para lograr un cambio transformador en favor de la justicia y la igualdad raciales".

3 de abril de 2023

Colombia

Información de contacto: Eliana Alcalá De Avila

Correo electrónico de la persona de contacto: [ealcala@ilex.com.co](mailto:ealcala@ilex.com.co) y

Ilex Acción Jurídica es una organización que busca alcanzar la justicia racial en Colombia, LA y el caribe a través de acciones de movilización legal, investigación y comunicaciones estratégicas con enfoque interseccional, a partir del liderazgo de personas negras-afrocolombianas.

## INTRODUCCIÓN

Esta presentación se centra en exponer las deficiencias que tiene el Estado colombiano para alcanzar un cambio transformador en favor a la justicia y la igualdad raciales, en particular a aquellas que se han generado en la agenda hacia el cambio transformador de las mismas, sobre los puntos que se se refieren a: primero, en poner fin a la impunidad de las violaciones de derechos humanos cometidas por funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, segundo, en invertir las culturas de negación, donde se tocará el punto de invisibilidad estadística.

### ***Impunidad de las violaciones de derechos humanos cometidas por funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.***

Una de las grandes brechas que tiene el Estado para garantizar los derechos de la población afrodescendiente en términos de violencia policial racista es el efectivo acceso a la justicia. En el informe Silencio e impunidad, publicado por Ilex en compañía de otras organizaciones en el año 2022, se resaltó que existen múltiples casos donde si bien se ha podido identificar que el victimario es un agente del orden, hay dificultades para su individualización. Esto se evidenció en medio del Paro Nacional de 2021 donde *“de los 488 casos registrados, en el 53,1 % el agresor fue la policía, el 4,1 % policía y ESMAD, el 2,5 % ESMAD (ver gráfica 5). En el 39,5 % de los casos no se han identificado agentes. De los 64 casos de violencia contra personas afrodescendientes, 20 casos han sido violencias ejercidas por parte de la policía. Sin embargo, es importante señalar que hay un alto número de casos no identificados por agente.”*<sup>1</sup>

Esto en principio implica que no existan sanciones concretas porque las dinámicas se han generado para no ejercer procesos de investigación imparciales ni dentro ni fuera de la institución, lo que además no tiene en cuenta un enfoque étnico-racial, debido a que en la Policía Nacional y en la Fiscalía General de la Nación al momento de registrar denuncias, la pertenencia étnico-racial no se tiene como un factor relevante, lo que impide reconocer el fenómeno de la violencia policial racista. Esto ha generado que se dé una invisibilización de cómo la población afrodescendiente sufre la violencia ejercida por los agentes del orden. No obstante, algunos informes han evidenciado el alto grado de impunidad de forma generalizada que hay en el sistema colombiano. Recientemente, Temblores ONG publicó cifras sobre la ausencia de sanciones en los procesos judiciales adelantados en hechos de violencia policial<sup>2</sup>:

---

<sup>1</sup> Ver: [https://ilexaccionjuridica.org/wp-content/uploads/2022/11/Documento-silencio-e-impunidad\\_ILEX-DIGITAL-1.pdf](https://ilexaccionjuridica.org/wp-content/uploads/2022/11/Documento-silencio-e-impunidad_ILEX-DIGITAL-1.pdf)

<sup>2</sup> Ver: <https://www.temblores.org/el-estado-de-la-impunidad>

En los datos entregados por la Fiscalía entre los años 2015 a 2020 hubo 974 denuncias de homicidios presuntamente cometidos por miembros de la fuerza pública. De estos 974 homicidios: 706 (72,4%) se encuentran activos, 46 (4,7%) están archivados, 90 (9,2%) sentencia condenatoria y tan sólo 7 (0,72%) en sentencia absolutoria. Durante el mismo periodo de tiempo, se trasladaron 125 denuncias por homicidio a la Jurisdicción Penal Militar que corresponde al 12,8%. La cifra que reúne la mayoría de las investigaciones con un 72,4% son los casos activos.

Esta situación se refleja en situaciones concretas de violencia policial racista en las que jóvenes afrodescendientes han sido asesinados presuntamente por agentes del orden, se han dado investigaciones, pero en la actualidad no hay condenas o en los procesos judiciales se han enfrentado múltiples dificultades para obtener una sentencia, como en los casos de Harold Morales Payares<sup>3</sup> y Martin Manjarres<sup>4</sup>, dos menores afrodescendientes de la ciudad de Cartagena.

Una de las principales barreras para identificar la impunidad en los casos de violencia policial racista en Colombia, es que el Estado no ha tomado medidas: (i) para obtener datos desglosados en términos étnicos-raciales, (ii) identificar las barreras que tiene la población afrodescendiente frente al acceso a la justicia, (iii) y generar medidas para que la población afrodescendiente acceda a la información o asesoría jurídica integral. Las anteriores situaciones aumentan la posibilidad de mantener índices altos de impunidad.

***Proceso de mejora de los censos e instrumentos de recolección de información estadística desagregada.***

La organización firmante de este documento hizo parte del proceso de litigio en el que se demandó el censo nacional de población y vivienda del año 2018, ejecutado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, que invisibilizó al casi 30% de la población afrodescendiente del país, debido a errores cometidos por la institucionalidad. Este litigio, por primera vez presentó la problemática de la invisibilidad estadística y su impacto en los derechos humanos para la población afrodescendiente, debido a que la ausencia de datos fidedignos desglosados en materia étnico-racial imposibilita que los Estados reconozcan las condiciones de un grupo en específico, así como reconocer a las personas per se, y en consecuencia, que puedan

---

<sup>3</sup> Ver: <https://www.elespectador.com/investigacion/no-te-dediques-al-futbol-porque-te-puedes-morir-el-homicidio-de-harold-morales-en-cartagena-article/>

<sup>4</sup> Ver: <https://www.eluniversal.com.co/sucesos/un-ano-sin-martin-elias-y-sin-justicia-en-villa-estrella-NG6118168>

tomar decisiones que de manera focalizada atiendan las demandas diferenciadas que parten de los procesos de discriminación estructural<sup>5</sup>.

El resultado de este litigio, fue la sentencia T-276 de 2022 de la Corte Constitucional<sup>6</sup> que reconoció que la invisibilidad estadística genera la vulneración del derecho a la igualdad y no discriminación, la identidad étnica y cultural, el derecho a la información y los derechos económicos, sociales y culturales. Esto es un precedente en el ordenamiento jurídico colombiano debido a que por primera vez una alta Corte, estableció el deber mínimo del Estado por adelantar políticas públicas diferenciadas a partir de datos desagregados, así como la importancia de contar a la población afrodescendiente y las consecuencias en derechos humanos al no hacerlo. En ese sentido, generó una serie de órdenes que buscan garantizar que los instrumentos de recolección estadística puedan captar la información desagregada. Esto implica el inicio de un proceso entre las organizaciones afrodescendientes, de conversación y consenso para no repetir los errores que generaron la invisibilidad de la población en el censo, así como adoptar estrategias para que registros administrativos en términos de salud, educación, justicia, entre otros, puedan responder a captar la variable étnico-racial.

Exponemos este proceso que consideramos un avance en tratar de revertir los impactos de la discriminación estructural, sin embargo es relevante que este requiera un seguimiento desde la comunidad internacional para garantizar la verdadera participación de la población afrodescendiente.

#### **RECOMENDACIONES IMPORTANTES:**

- Es importante que la Oficina de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos pueda recomendar específicamente a los Estados y en especial a Colombia, la importancia de hacer un diagnóstico sobre las condiciones de acceso a la justicia de la población afrodescendiente en el tema específico de la violencia policial racista. Esto implica que se reconozca la importancia de captar la pertenencia étnico-racial en las denuncias y generar cifras estadísticas que desde el enfoque étnico-racial analice la impunidad que afecta desproporcionadamente a ciertos grupos. Asimismo, se debe evaluar la existencia de mecanismos de denuncia que adopten un enfoque diferencial que pueda contemplar la interseccionalidad, así como generar mecanismos de acompañamiento jurídico.

---

<sup>5</sup> Ver: <https://ilexaccionjuridica.org/abc-tutela-invisibilidad-estadistica-de-la-poblacion-afrodescendiente-en-el-censo-2018/>

<sup>6</sup> Ver: <https://www.corteconstitucional.gov.co/Relatoria/2022/T-276-22.htm>

- La justicia de datos debe ser un tema transversal para reconocer las necesidades de la población afrodescendiente y consecuentemente entender las acciones que se precisan para reducir las condiciones de desigualdad estructural. Los Estados, especialmente Colombia, tienen graves deficiencias en reconocer la variable étnico-racial como una variable que debe ser recogida en cumplimiento del mandato de igualdad y no discriminación, por ello es urgente el llamado de atención en estos aspectos.
- Actualmente, Colombia enfrenta un proceso de reforma a la policía, en la que no se evidencia la urgencia de incluir el enfoque étnico-racial en las transformaciones estructurales que requiere la institución. Desde este contexto, sugerimos que desde la comunidad internacional se haga un acompañamiento y un llamamiento a la necesidad de reconocer que este fenómeno afecta de manera desproporcionada a grupos vulnerables, y en ese sentido, es necesario procesos de integración y participación de la población afrodescendiente.
- Desde Ilex Acción Jurídica, llamamos la atención sobre la necesidad de incluir dentro de los análisis a la violencia policial racista una visión interseccional que tenga en cuenta los impactos que tiene este fenómeno frente a mujeres y personas con identidad y expresión de género diversas afrodescendientes. Recomendamos, en ese sentido, crear espacios específicos para reconocer y evaluar esta arista del fenómeno. Ilex, junto con las organizaciones de Posa Suto y Vigía Afro, hemos venido trabajando en un informe sobre este tema, que esperamos poder compartir una vez esté listo, que esperamos pueda ser tomado en cuenta en este llamamiento.